

*Hierro*

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Sábado 25 de Agosto de 1956

NÚMERO 190

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración — Intervención de Fondos  
Diputación Provincial — Teléfono 1700  
p. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

## Administración provincial

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

La Excm. Diputación anuncia concurso de méritos para la provisión de las siguientes becas:

Seis para estudios de enseñanza media (Institutos, Escuelas Profesionales de Comercio, Escuelas del Magisterio y Centros análogos), dotadas con cuatro mil pesetas por curso.

Una para estudios en Universidades Pontificias, dotada con siete mil pesetas.

Siete para estudios en Universidades Civiles, Escuelas Especiales, Superiores y Academias Militares, dotadas con diez mil pesetas.

Una para ampliación de estudios en el extranjero, dotada con veinte mil pesetas.

Estas dotaciones se reducirán en un cincuenta por ciento cuando la familia del becario tenga su residencia habitual en el Municipio en que funcione el Centro académico en que curse sus estudios.

El plazo para presentación de solicitudes documentadas será de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los interesados habrán de presentar en la Secretaría de la Corporación, debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

a) Instancia dirigida al Ilustrísimo Señor Presidente por el presunto becario o su representante legal.

b) Certificación académica oficial de los estudios realizados, con especificación de calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas.

c) Certificación de buena conducta del interesado, expedida por el Alcalde de su residencia.

d) Declaración jurada del jefe de familia, avalada por el Alcalde, de

las personas que integran aquélla y de los ingresos que por todos conceptos obtenga la comunidad familiar.

e) Certificación acreditativa del ingreso en el Establecimiento correspondiente cuando se trata de estudios de Enseñanza Media o, en los demás casos, declaración jurada del jefe de familia, o del interesado si es mayor de edad, de poseer aptitud para el ingreso en el Centro académico.

f) Certificación de nacimiento del interesado en la provincia o, en su caso, de su padre o, en su defecto, de su madre, o de residencia en aquélla durante diez o más años.

g) Los justificantes de los demás méritos o circunstancias especiales que se aleguen.

La adjudicación se realizará con arreglo a las bases que figuran en el Reglamento aprobado por la Excelentísima Diputación en su sesión de 30 de Diciembre de 1955, que puede ser examinado por cualquiera que lo solicite en la misma Corporación.

El propio Reglamento regirá en cuanto a derechos, obligaciones del becario, etc.

León, 22 de Agosto de 1956. — El Presidente, Ramón Cañas. 3382

### Jefatura de Obras Públicas de León

#### ANUNCIO OFICIAL

Don Luciano Díez Colado, vecino de Villar de Santiago, solicita autorización para cruzar la carretera con una tubería de cemento, en el km. 82 hm. 5 de la carretera local de León a Caboalles.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de Villablino, único término donde radican las obras, o

en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 7 de Agosto de 1956. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
3243 Núm. 950. — 66,00 ptas.

Habiéndose terminado las obras de bacheo en los Kms. 278 al 302 de la carretera de Madrid a La Coruña Itinerario R VI.—Madrid Coruña y El Ferrol, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de San Adrián del Valle, Pozuelo del Páramo, Valcabado del Páramo, Cebrones del Río, Regueras de Arriba y La Bañeza, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 20 de Agosto de 1956. — El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3366

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Administración de Rentas Públicas

#### JURADO ESPECIAL DE VALORACION

Desconociéndose el actual paradero de don Eduardo González Villar, cuyo último domicilio conocido ha sido en el Ayuntamiento de Ponferrada, José Antonio, 21, 3.º, de la provincia de León, por la presente

se le hace saber, que en la Secretaría del Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos de la Delegación de León, tiene de manifiesto durante el plazo de quince días, expediente instruido por la Inspección Técnica de Impuestos Mineros, para la exacción del Impuesto de Producto Bruto de Minas y consiguiente 16 por 100 de Recargo Municipal sobre el mismo, significándole que transcurrido dicho plazo, sin que por el mismo se hayan presentado en esta Secretaría los escritos de alegaciones que estime pertinentes, se dará al expediente la tramitación reglamentaria.

León a 21 de Agosto de 1956. El Delegado de Hacienda, P. D., Julio Fernández Crespo. 3354

Desconociéndose el actual paradero de don Andrés Calvo Martínez, cuyo último domicilio conocido ha sido en Madrid, calle Silva, núm. 6, por la presente se le hace saber, que por el Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos de la Delegación de Hacienda de León le han sido fijadas unas bases de 63.600 pesetas, en expediente instruido por la Inspección Técnica de Impuestos Mineros, por la mina «Pola Laviana» por la exacción del Impuesto de Producto Bruto de Minas y consiguiente 16 por 100 de Recargo Municipal sobre el mismo, significándole que el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, puede interponer el recurso correspondiente ante el Jurado Central de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos, por conducto de esta Secretaría, bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo, sin que haya sido presentado escrito alguno, se dará al expediente la tramitación reglamentaria.

León a 21 de Agosto de 1956.—El Delegado de Hacienda, P. D., Julio Fernández Crespo. 3355

### Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguel García Rodríguez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día cinco del mes de Junio, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro de mil cincuenta pertenencias, llamado «La Cepedana», sito en el paraje La Mina, Sierra Muga y otros, del término de Porqueros, Ayuntamiento de Magaz de Cepeda. Hace la designación de las citadas mil cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una antigua calicata hecha en mineral de hierro que existe en el primero de los citados parajes conocida por La Mina y desde este punto se medirán 600 metros al Sur 10 grados Oeste y se colocará una estaca auxiliar; de ésta se medirán 3.000 metros al Oeste 10 grados Norte y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.500 metros al Norte 10 grados Este, la 2.ª; de ésta 7.000 metros al Este 10 grados Sur, la 3.ª; de ésta 1.500 metros al Sur 10 grados Oeste, la 4.ª, y de ésta con 4.000 metros al Oeste 10 grados Norte, se llegará a la estaca auxiliar.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.237. León, 10 de Agosto de 1956.—Manuel Sobrino. 3264

### CADUCIDADES

#### ANUNCIO

Por Orden Ministerial de fecha 31 de Julio próximo pasado ha sido caducado el permiso de investigación «El Mayao Segundo» número 11.775, de 49 pertenencias de mineral de cuarzo, en el Ayuntamiento de Valdeteja, renunciado por el interesado, D. José Burgues Miret, con fecha 5 de Junio pasado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando franco el terreno que comprende dicho permiso de investigación una vez transcurridos ocho días de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, siendo las horas para la presentación de instancia desde las diez a las trece horas.

León, 14 de Agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 3303

#### Rectificaciones

#### ANUNCIO

En el anuncio de solicitud del permiso de investigación nombrado «Ampliación a María Luisa» número 12.220, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 171 del 2 de Agosto actual, sito en el Ayuntamiento de Brazuelo, de 269 pertenencias, solicitado por D. Manuel Arias Rodríguez y en el que por error se omitió la clase de sustancia solicitada en el mismo, se hace constar que dicho permiso de investigación es de mineral de Hierro lo que se anuncia para conocimiento del público en general.

León, 16 de Agosto de 1956.—P. El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 3307

## Dirección General de Ganadería

### PROVINCIA DE LEON

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Ovejas entornas
Ninguna.. .. .									

León, 5 de Julio de 1956.—El Inspector-Jefe Provincial, (ilegible).

## Servicio provincial de Ganadería

MES DE JUNIO DE 1956

**Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.**

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Benusa .....	100	Bovino..	Carbunco sintomático .....	—	•	Bueno.....	Voluntaria.	
Puente Domingo Flórez .....	40	Idem....	Idem .....	—	•	Idem.....	Idem.	
Puebla de Lillo .....	300	Idem....	Idem .....	—	•	Idem.....	Idem.	
Carrocera .....	118	Idem....	Idem .....	—	•	Idem.....	Idem.	
Láncara de Luna .....	90	Idem....	Idem .....	—	•	Idem.....	Idem.	
San Cristóbal de la Polantera .....	168	Idem....	Fiebre aftosa.....	Vac. Ovejero..	•	Idem.....	Idem.	
Santa María de la Isla .....	21	Idem....	Idem .....	Idem.....	•	Idem.....	Idem.	
Santa María del Monte Cea.....	1 400	Ovina...	Mamitis gangrenosa .....	Idem.....	•	Idem.....	Idem.	
Villaselán .....	295	Idem....	Idem .....	Idem.....	•	Idem.....	Idem.	
Benusa .....	10	Porcino	Mal rojo .....	—	•	Idem.....	Idem.	
Villamañán .....	40	Idem....	Idem .....	—	•	Idem.....	Idem.	
Santa Marina del Rey .....	150	Idem....	Idem .....	—	•	Idem.....	Idem.	
Villabraz .....	12	Idem....	Idem .....	—	•	Idem.....	Idem.	
Matanza .....	40	Idem....	Idem .....	—	•	Idem.....	Idem.	
Santa María del Monte Cea .....	19	Idem....	Idem .....	—	•	Idem.....	Idem.	
Castroalbón .....	125	Idem....	Idem .....	Ovejero .....	•	Idem.....	Idem.	
San Cristóbal de la Polantera .....	644	Idem....	Idem .....	Idem.....	•	Idem.....	Idem.	
Santa María de la Isla .....	300	Idem....	Idem .....	Idem.....	•	Idem.....	Idem.	
Calzada del Coto .....	1 050	Aviar....	Peste Aviar .....	—	•	Idem.....	Idem.	

**RESUMEN**

Carbunco sintomático.....	648
Fiebre Aftosa.....	189
Mamitis.....	1 695
Mal Rojo.....	1 340
Peste Aviar.....	1 050

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento de los dueños y poseedores de perros de todas clases, velocípedos o bicicletas, carros y camiones de transporte, carros medianos y de mano, carrillos, carros de labranza, cochecitos y sillas de mano para la conducción de niños, y carritos y mesas de venta de cualquier clase de artículos que ejerzan industria en la vía pública, que la cobranza durante cuarenta días de período voluntario de referidos derechos o tasas, así como también de la chapa matrícula del año en curso, dará comienzo el próximo día veinticinco de los corrientes, quedando caducadas a partir de esta fecha las licencias expedidas en el pasado año de 1955.

León, 22 de Agosto de 1956.—El Alcalde, A. Gadórniga. 3376

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Félix Barros Novoa, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. José Muñiz Alique, en nombre y representación de D. Isidoro Robles Quirós, contra D. Feliciano de la Cruz, vecino de esta ciudad, sobre pago de 7.100 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, en cuyo procedimiento, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que especialmente han sido valorados los bienes muebles embargados a dicho demandado y que son los siguientes:

1.—Una máquina combinada para elaborar madera de la Casa «Sierras Alavesas» de Victoria, eléctrica, en perfecto estado de funcionamiento, con un motor acoplado de 3 HP, marca Siemens, valorada en doce mil pesetas.

2.—Unos ocho metros cúbicos de madera de Haya, en doce mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diez y siete de Septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo y

finalmente que se hace a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Félix Barros.—El Secretario, Facundo Goy.

3338 Núm. 952.—134,75 ptas.

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Doy fe: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de que se hará mérito, son como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el Sr. Magistrado-Juez número uno de la misma y su partido los anteriores autos de juicio ejecutivo seguidos ante este mismo Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, en nombre y representación de D. Fernando Rodríguez Pandiella, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra D. José-Manuel Gutiérrez Díez y D. Antonio González Zapico, mayores de edad, solteros, industriales y de esta vecindad, sobre pago de 139.984,26 pesetas, defendido dicho demandante por el Letrado D. José María Suárez.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento a los deudores D. José Manuel Gutiérrez Díez y con su producto hacer pago total al acreedor de la suma de veintiún mil quinientas seis pesetas con ochenta y un céntimos, solidariamente con el otro deudor, y respecto al D. Antonio González Zapico, en cantidad bastante a cubrir la cantidad de ciento treinta y nueve mil novecientas ochenta y cuatro pesetas con veintiséis céntimos, solidariamente con el primero, intereses legales de dichas sumas a razón del 4 por 100 desde la presentación de la demanda y costas causadas y que se causen, en todas las cuales los condeno expresamente. Y por la rebeldía de dichos demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. = Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Barros.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde D. Antonio González Zapico, extiendo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Facundo Goy Alonso.

3343 Núm. 954.—184,25 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Antonio Molleda Represa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Antonio Molleda Represa, Juez de Primera Instancia del partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de 5.259,90 pesetas de principal y otras 5 000 más para intereses, gastos y costas, que ante él penden, seguidos entre partes, de una, como actora, D. Domingo Marcos Martínez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de San Feliz de Orbigo, representado por el Procurador don Manuel Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Adolfo A. Manrique, y de otra, como demandado, don Jerónimo Oria, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Estébarez de la Calzaza, declarado en rebeldía por su incomparecencia.... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado D. Jerónimo Oria de la Torre y con su producto hacer pago a la parte actora, D. Domingo Marcos Martínez, de las cinco mil pesetas de principal, doscientas cincuenta y nueve pesetas con noventa céntimos de gastos de protesto y otras cinco mil pesetas más para intereses, gastos y costas que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Notifíquese esta sentencia al ejecutado en forma legal, por su rebeldía. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Molleda.—Rubricado.» Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Astorga, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Antonio Molleda.—El Secretario (ilegible).

3334 Núm. 951.—156,75 ptas.

### Anulación de requisitoria

Por haber sido habido e ingresado en prisión, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 21 de Julio último número 162, en la que se ordenaba buscar a Dositeo Carballo Santiago, dimanante del sumario número 26 de 1956, por abandono de familia.

Murias de Paredes, a 2 de Agosto de 1956.—El Secretario, Ricardo Varón Cobos. 3154

Imprenta de la Diputación Provincial